



FONTAR

ARTÍCULO 2 LEY 23.877

Línea de Financiamiento para Proyectos que impliquen Adaptaciones y Mejoras Tecnológicas con aporte de Ingeniería/Diseño Propio, certificación de Normas Productivas, Equipamiento de Laboratorio o Producción que no sea importante individualmente en el monto total del proyecto.

PRÉSTAMOS
DE HASTA
\$8.000.000

Tasa de Interés
8%

**Período de
Gracia**
2 AÑOS

**COMUNÍQUESE CON
NOSOTROS**

Website

www.atfconsulting.com.ar

Correo

info@atfconsulting.com.ar

Santa Fe (0342) 4552369

Rosario (0341) 5271575

Buenos Aires (011) 53530243

OBJETIVO:

Financiar proyectos de modernización tecnológica, adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos, con bajo nivel de riesgo técnico y económico.

BENEFICIARIOS

Empresas (sociedades legalmente constituidas y unipersonales) que satisfagan la condición PyME. Industrias con facturación promedio últimos 3 años \$ 700.000.000, restando exportaciones hasta un 50%.-

Con verificación de capacidad económica financiera y situación normal en BCRA.

Restricción: Si ya tiene adjudicado un art 2, debe tener ejecutado al menos el 50% de avance para obtener una nueva línea.

FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta pesos ocho millones (\$8.000.000) y de hasta un 80% del monto del proyecto. Monto MINIMO del proyecto: \$ 1.500.000.-

Se reconocerán gastos a partir de la aprobación de la IP (Idea Proyecto) (aproximadamente 45 días de presentada).

Plazo de ejecución: Hasta 2 años.

Préstamo en PESOS, con Desembolsos por avance de Ejecución. Admite Bs Importados y/o usados.

Agente Financiero: FONTAR (no intervienen Bancos)

AMORTIZACION:

Período de Gracia: Hasta 2 años (incluye interés). Amortización: Hasta 4 años. Total 6 años.

Tasa de Interés: 8% anual Fija en Pesos.

El sistema de amortización será Francés. En el período de gracia se devengarán intereses que se irán acumulando, y el pago de los mismos se deberá efectivizar al fin de cada año de gracia, en cuotas únicas anuales. La amortización se efectuará en hasta doce (12) cuotas cuatrimestrales y vencidas a partir del vencimiento del plazo de gracia

Garantías: SGR o Hipotecaria por el 125% a satisfacción del FONTAR.